

Sesion 50.^a ordinaria en 23 de Agosto de 1907

RESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se acuerda devolver los documentos que solicita el señor Eduardo Serrano Montaner.—Se acuerda enviar al señor Ministro de Justicia una solicitud de don Luis G. Gorigoitia en que solicita su indulto.—El señor Alemany formula indicacion, que queda para segunda discusion a solicitud del señor Corbalan, para que la sesion diurna del viérnes próximo se destine a solicitudes particulares de gracia.—El señor Rivas formula indicacion, que queda para segunda discusion a solicitud del señor Corbalan, para que despues del proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado se trate del que concede primas a las carnes conjeladas.—El señor Puga Borne formula indicacion, i es aprobada, para acordar la siguiente tabla para esta sesion: Impuesto al ganado, carnes conjeladas, fuerza motriz de las aguas de regadío, trabajo de las mujeres i los niños.—El señor Meeks formula indicacion para que, despues del proyecto sobre el ganado i del relativo a las carnes conjeladas, se trate del que crea una aduana en Santiago.—El señor Corbalan acepta estas preferencias solo para sesiones nocturnas i pide segunda discusion para las indicaciones referentes a las sesiones diurnas.—El señor Correa Bravo propone despachar el proyecto de vacuna obligatoria sobre tabla o despues del proyecto sobre las carnes conjeladas.—El señor Leiva formula indicacion para que, despues de los proyectos sobre el ganado i sobre carnes conjeladas, se trate del que crea los departamentos de Villa Rica i Rio Bueno.—El señor Rodríguez don Aníbal manifiesta

el deseo de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion concurra a la sesion próxima porque desea interpellarlo.—Los señores Gómez García i Leiva solicitan que se reiteren los oficios que han solicitado de los señores Ministros de Justicia i de Marina.—El señor Correa Bravo pide que se exima del trámite de Comision al proyecto sobre jubilacion de empleados municipales.—El señor Concha don Malaquías desea que se deje establecido que la sesion diurna del lúnes está destinada a los proyectos obreros.—Se acuerda agregar a sus antecedentes un proyecto del señor Veas sobre el trabajo de los obreros.—Continúa i queda pendiente la discusion jeneral del proyecto sobre supresion del impuesto al ganado.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que remite una solicitud de la Municipalidad de Temuco en que pide se coloque a este departamento en la segunda categoria para el efecto del pago de las patentes profesionales e industriales.

Mocion del señor Veas en que propone conceder cinco millones de pesos a las municipalidades departamentales para instalar ferias.

Mocion del señor Huneeus don Alejandro, sobre reglamentacion de las agencias de bancos extranjeros en Chile.

Mocion de varios señores Diputados sobre jubilacion de empleados municipales.

Mocion sobre pension a la señora Clorinda Pardo, v. de Picarte.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 49.^a ordinaria en 22 de agosto de 1907.—Presidencia de los señores Puga Bor-

ne, Gutiérrez i Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aleman, Julio	Lorca P., Rafael
Alessandri, Arturo	Lyon P., Arturo
Arellano, Roberto	Meeke, Roberto E.
Astorquiza, Octavio	Mena L., Aníbal
Bambach, Samuel	Montenegro, Pedro N.
Barros E., Alfredo	Orrego, Rafael
Campillo, Luis E.	Ovalle, Abraham
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pinto A., Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Pleiteado, F. de P.
Dávila, Ponciano	Richard F., Enrique
Díaz B., Joaquin	Rivas, Ramon
Echenique, Gonzalo	Rivera, Guillermo
Echenique, Joaquin	Rivera, Juan de Dios
Edwards, Raul	Rocuant, Enrique
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Aníbal
Espejo, Daniel A.	Rodríguez, Enrique A.
Espinosa J., Manuel	Rosselot, Alejandro
Fernández, Belfor	Ruiz V., Eduardo
Flores, Marcial	Salas L., Manuel
Freire, Fernando	Sánchez, Roberto
Gómez G., Agustín	Suárez M., Eduardo
Guerra, Jorje	Subercaseaux P., A.
Gutiérrez, J. Ramon	Urrutia, Miguel
Huneus, Alejandro	Veas, Bonifacio
Huneus, Jorje	Vergara Correa, José
Irrázaval, Alfredo	Vial Carvallo, Daniel
Izquierdo Vargas, F.	Viel, Oscar
Izquierdo, Luis	Zañartu, Carlos
Leiva, José Roman	Zañartu, Enrique
Leon Silva, Samuel	los señores Ministros
Letelier, Aníbal	del Interior, de Ha-
Líbano, Primitivo	cienda i el Secretario.
Lorca M., Perfecto	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior en contestacion al que se le dirijió a petición del señor Concha don Malaquías relativo a las observaciones del señor Diputado respecto de la intervencion funcionaria del señor Intendente de Concepcion en los servicios de policía de esa ciudad.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De tres oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado el proyecto que concede cincuenta mil pesos para ausiliar durante el presente año a los hospitales de la República.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo devuelve aprobado con modificaciones el proyecto sobre descanso dominical.

Quedó en tabla.

I con el último remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en pagar primas a las carnes conjeladas de animales vacunos u ovejunos que se trasporten del Territorio de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República.

Se mandó a Comision de Industria, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

3.º De un informe de la Comision de Gobierno en que pide se envíen al archivo diversos proyectos de lei que han perdido su oportunidad.

Quedó en tabla.

4.º De seis informes de la Comision de Lejislacion i Justicia recaidos en los siguientes asuntos:

En el proyecto del señor Rivera don Guillermo que establece que la celebracion del matrimonio civil debe preceder a la del matrimonio relijioso.

En el proyecto de acuerdo del Honorable Senado que concede a la Sociedad de Empleados de Comercio de Santiago el permiso requerido por el Código Civil para conservar hasta por treinta años la posesion de un bien esta situado en la calle de Santo Domingo de esta ciudad.

Quedaron en tabla.

En la mocion de los señores Libano i Lorca don Rafael en que inician un proyecto de lei que concede pension a la viuda e hijos del juez de letras de Tocopilla don Emilio Salas Bórquez.

Se mandó a Comision Revisora de Peticiones.

En el proyecto del ex-Diputado don Miguel Cruchaga que priva del ejercicio de los derechos electorales a los condenados por el delito de embriaguez.

En el proyecto del señor Letelier que establece incompatibilidad por causa de parentesco para el desempeño del empleo de administrador del Impuesto sobre Alcoholes.

Quedaron en tabla, i

En la solicitud de don José Mellado, subalcaide de la cárcel i presidio de Concepcion, en que pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Se mandó a Comision Revisora de Peticiones.

5.º De dos mociones:

Una suscrita por varios honorables Diputados en que inician un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos en la construccion i establecimiento de un abasto público en la ciudad de Santiago.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

I la otra del señor Espinosa Jara en que inicia un proyecto de lei que concede derecho de jubilar a don Gonzalo Góñez, administrador del ferrocarril de los Vilos.

Se mandó a Comision de Industria.

6.º De un contra-proyecto del señor Mena acerca del proyecto que reduce el impuesto de internacion al ganado.

Se mandó agregar a sus antecedentes en tabla.

Se pasó a tratar del proyecto anunciado en la sesion anterior que concede suplemento al ítem 64 del presupuesto del Interior, para reconsolidacion del edificio del Congreso, para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

Puesto en discusion jeneral fué aprobado el proyecto sin debate i por asentimiento unánime.

Se pusieron sucesivamente en discusion los dos artículos de que consta el proyecto formulado por la Comision de Policía Interior en sustitucion del proyecto de Honorable Senado, i fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime, acordándose, a indicacion del señor Puga Borne (vice-Presidente), agregar al artículo 1.º el siguiente inciso:

“Se autoriza la inversion de la cantidad de veintidos mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de catorce lámparas para el Salon de Honor del Congreso, i la de tres mil cuatrocientos setenta i siete pesos ochenta centavos, moneda corriente, en pagar las cuentas de la Cámara de Diputados por consumo de enerjía eléctrica empleada en el alumbrado para los trabajos de reparacion del edificio del Congreso.”

El proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Concédese un suplemento de doscientos catorce mil pesos al ítem 64 del presupuesto del Ministerio del Interior para reconsolidacion del edificio del Congreso, para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

Se autoriza la inversion de la cantidad de veintidos mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de catorce lámparas para el Salon de Honor del Congreso; i la de tres mil cuatrocientos setenta i siete pesos ochenta centavos, moneda corriente, en pagar las cuentas de la Cámara de Diputados por consumo de enerjía eléctrica empleada en el alumbrado para los trabajos de reparacion del edificio del Congreso.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta i cinco pesos en el pago de las cuentas pendientes con los señores Ceppi Hnos. i Dell'Orto Hnos., por trabajos mandados ejecutar por la Direccion de Obras Públicas en el edificio del Congreso inmediatamente despues del terremoto de agosto de 1906.”

A indicacion del señor Concha don Malaquías se acordó, por asentimiento tácito, considerar inmediatamente la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei de esta Cámara sobre descanso dominical obligatorio.

Puesta en discusion dicha modificacion, que consiste en suprimir el artículo 6.º del proyecto, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

El proyecto quedó definitivamente aprobado en los términos siguientes:

“PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Los dueños, jerentes o administradores de fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, casas de comercio, minas, salitreras, canteras i, en jeneral, de empresa de cualquiera naturaleza, públicas o privadas, aun cuando tengan el carácter de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un dia de descanso a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana.

Este descanso será obligatorio e irrenunciable para los menores de dieciseis años i para las mujeres.

Tambien se dará descanso el dia 1.º de enero, el 18 i 19 de setiembre i el 25 de diciembre.

El descanso comenzará a las nueve de la noche de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para reposo.

Art. 2.º El dia del descanso será el domingo, salvo convenio espreso en contrario; i en este caso, el dia de descanso podrá ser único

para todos los individuos o turnado para no paralizar la marcha del trabajo.

Cuando hubiere convenios o turnos, el dia de descanso se anunciará por carteles fijados en las oficinas, en los talleres o en otros lugares visibles del establecimiento, que no se podrán cambiar sino con seis meses de anticipacion.

Art. 3.º Se exceptúan de lo ordenado en el artículo 1.º:

1.º Los trabajos encaminados a reparar los deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito.

2.º Las explotaciones o trabajo, que exijan continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen grave perjuicio al interes público o a la misma industria.

3.º Las explotaciones que, por su naturaleza, no pueden funcionar sino en estaciones determinadas i que dependen de la accion irregular de las fuerzas naturales.

4.º Los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, como limpieza de las máquinas o calderas, balance, inventario u otros análogos.

Aun en estos casos se dará un dia de descanso irrenunciable cada dos semanas.

Art. 4.º Las infracciones de esta lei se penarán con multa de diez a cien pesos, a beneficio de la Municipalidad respectiva, pudiendo procederse de oficio i en todo caso breve i sumariamente.

Art. 5.º Se concede accion popular para denunciar la violacion de esta lei."

A indicacion del señor Gutiérrez (Presidente) se acordó poner en discusion el informe de la Comision de Gobierno de que se dió cuenta, en que propone que se envíen al archivo diversos asuntos que han perdido su oportunidad.

Puesto en discusion dicho informe se acordó enviar al archivo los siguientes proyectos iniciados por S. E. el Presidente de la República:

Uno que autoriza la inversion de cincuenta i siete mil setenta i ocho pesos en el sostenimiento del rejimientos Jendarmes durante los meses de octubre, noviembre i diciembre de 1903.

Otro que autoriza la inversion de setecientas setenta i dos libras cinco chelines ocho peniques en pagar a la Compañía Inglesa de Vapores el saldo de la subvencion correspondiente al año 1902.

I el último que concede suplementos a los siguientes ítem del presupuesto del Ministerio del Interior correspondiente al año 1903:

Al ítem 979, partida 54, para vestuario i equipo de las policías, cincuenta i siete mil pesos.

Al ítem 980, partida 54, prra forraje de las policías, diecinueve mil ciento dieciseis pesos.

Al ítem 987, partida 54, para gastos jenerales e imprevistos de las policías, dieciocho mil ciento cincuenta i nueve pesos ochenta centavos.

Se acordó asimismo dar por desechados los siguientes proyectos de lei remitidos por el Honorable Senado:

Uno que autoriza la inversion de ciento cuarenta i ocho mil trescientos ochenta i cinco pesos en adquirir la casa número 1232 de la Avenida de la Delicias de esta ciudad, proyecto remitido por el Honorable Senado con fecha 30 de junio de 1898.

Otro que autoriza al Presidente de la República para emplear los materiales comprados para la construccion de una línea telegráfica entre Pintados i Pica, en reparar la línea de Iquique a Tacna, proyecto remitido por el Honorable Senado con fecha 23 de octubre de 1901.

Otro que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 3,623 de la partida 107 del presupuesto de 1902, que consulta fondos para atender a los gastos que demanda la defensa de los juicios sobre tierras públicas, remitido con fecha 23 de julio de 1902.

Otro que concede suplemento a los ítem números 998, 999, 1,005, 1,006, 1,007, 1,009 i 1,010 de la partida 55 del presupuesto del Interior, correspondiente al año 1902, remitido con fecha 21 de julio del mismo año.

Otro que autoriza la inversion de sesenta i dos mil quinientos ochenta i tres pesos treinta i cinco centavos en el pago de diversas cuentas pendientes del Ministerio del Interior correspondientes al año 1903, proyecto remitido con fecha 4 de febrero de 1904.

I otro que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 524, partida 29 del presupuesto del Ministerio de Colonizacion correspondiente al año 1904, que consultaba fondos para atender a los gastos que demanda la defensa de los juicios sobre cobro de deudas fiscales i contratacion de agentes especiales.

El señor Gómez García hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos al año en pagar una prima hasta de seis centavos por kilógramo de carne conjelada de animales vacunos u ovejunos de procedencia

nacional que para el consumo del pais se trasporten del Territorio de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República.

Usaron ademas de la palabra acerca de esta indicacion los señores Rivas i Concha don Malaquías.

El señor Salas Lavaqui hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que autoriza la inversion de la cantidad de cien mil pesos en atender a los gastos que origine el funcionamiento del cuarto Congreso Científico Latino-Americano que se verificará en el mes de diciembre próximo en la ciudad de Santiago.

El señor Veas llamó la atencion hácia la deficiencia del personal de policía de Viña del Mar i sobre la necesidad de construir un cuartel para la espresada policía; i llamó la atencion asimismo hácia el alza que ha acordado en el precio del agua potable la Empresa que tiene a su cargo este servicio en Valparaiso i pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir sus observaciones al señor Ministro del Interior.

Contestó el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) que atenderia los deseos del señor Diputado.

El señor Pinto Agüero formuló las siguientes indicaciones:

Para prorrogar la sesion actual hasta las siete de la tarde; i

Para que se asigne el segundo lugar de la tabla de todas las sesiones, a continuacion del proyecto económico, al proyecto que modifica el impuesto de internacion del ganado, sin perjuicio de la preferencia que tiene en las sesiones especiales que tiene destinadas a este asunto.

El señor Leiva pidió segunda discusion para la primera de las modificaciones formuladas por el señor Pinto Agüero, i a pedido de su autor, se dió por retirada esta indicacion.

El señor Fernández formuló diversas observaciones acerca de la conducta funcionaria del administrador del Impuesto sobre Alcoholes.

Contestó el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Alessandri.

El señor Meeks formuló algunas observaciones acerca de la mocion presentada por Su

Señoría en union de varios otros señores Diputados sobre constitucion i establecimiento por cuenta fiscal de un abasto público en la ciudad de Santiago.

Por asentimiento unánime se acordó pasar dicho proyecto a la Comision de Obras Públicas.

El señor Sánchez hizo indicacion para prorrogar la sesion actual hasta las siete de la tarde

Quedó sin efecto esta indicacion por haber pedido para ella segunda discusion el señor Izquierdo don Luis.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Gómez García para eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que autoriza el pago de primas sobre las carnes conjeladas que se trasporten desde Magallanes al centro i norte del pais.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Salas Lavaqui para eximir del mismo trámite el proyecto que autoriza la inversion de cien mil pesos en pagar los gastos que imponga el funcionamiento del Cuarto Congreso Científico Latino-Americano.

El señor Gutiérrez (Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

La indicacion del señor Pinto Agüero, para asignar el segundo lugar de la tabla de todas las sesiones a continuacion del proyecto económico, el proyecto que modifica el impuesto de internacion del ganado, sin perjuicio de la preferencia que tiene en las sesiones especiales destinadas a este asunto, fué aprobada por asentimiento unánime.

A indicacion del señor Irarrázaval Z., aceptada por unanimidad, se acordó que las votaciones que recaigan sobre el proyecto que modifica el impuesto de internacion del ganado se verifiquen en la sesion diurna siguiente a aquella en que se cierre el debate respecto de cada artículo, a las 5 de la tarde.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre mejoramiento de la situacion económica.

Se puso en segunda discusion la modificacion introducida por el Senado en el artículo 4.º i usaron de la palabra los señores Lorca

don Perfecto, Izquierdo don Luis, Subercaseaux Pérez, Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Puga Borne.

Cerrado el debate, se puso en votacion la modificacion i fué aprobada por asentimiento unánime.

Se puso en segunda discusion la modificacion introducida por el Honorable Senado en el artículo 5.º i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Puesta en votacion fué aprobada por asentimiento unánime.

Se puso en segunda discusion el artículo 11 del proyecto del Senado que introduce modificaciones al artículo 13 del proyecto de esta Cámara, i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis i Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate se puso en votacion la modificacion i fueron aprobadas por treinta votos contra diecinueve.

La votacion fué nominal a pedido del señor Izquierdo don Luis.

Votaron por la afirmativa los señores: Astorquiza, Bambach, Corbalan, Díaz, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Encina, Espejo, Flores, Freire, González Julio, Guerra, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Izquierdo don Luis, Leon Silva, Lyon, Ovalle, Pereira, Puga Borne, Richard, Rivera don Juan de Dios, Rodríguez don Anibal, Rodríguez don Enrique, Rosselot, Salas Lavaqui, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Vergara Correa i Villegas.

Votaron por la negativa los señores: Alemany, Alessandri, Concha don Malaquías, Cruz Díaz, Espinosa Jara, Gómez García, Irrarázaval, Letelier, Lorca don Perfecto, Mena, Montenegro, Orrego, Pinto Agüero, Rivas, Ruiz Valledor, Sánchez, Urrutia, Zañartu don Carlos i Zañartu don Enrique.

Continuó en seguida la discusion de la modificacion introducida en el artículo 14 del proyecto de esta Cámara i que se consulta en el artículo 13 del proyecto del Honorable Senado, i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion la modificacion i fué aprobada con dos votos en contra.

Se puso en discusion el artículo 14 del proyecto del Senado que introduce modificaciones al artículo 15 del proyecto de esta Cámara i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis i Irrarázaval Z.

Cerrado el debate se aprobó la modificacion por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo nuevo introducido por el Honorable Senado que lleva el número 15 i usó de la palabra el señor Zañartu don Enrique.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo i fué aprobado por treinta i cuatro votos contra catorce.

La votacion fué nominal a pedido del señor Zañartu don Enrique.

Votaron por la afirmativa los señores: Bambach, Corbalan, Cruz Díaz, Díaz, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Espinosa Jara, Freire, Gómez García, Guerra, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Izquierdo don Luis, Leon Silva, Libano, Lorca don Perfecto, Lyon, Orrego, Ovalle, Pereira, Pleiteado, Puga Borne, Richard, Rodríguez don Enrique, Rosselot, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui, Sánchez, Urrutia, Veas, Vergara Correa, Viel, Villegas i Zañartu don Carlos.

Votaron por la negativa los señores: Alemany, Alessandri, Astorquiza, Concha don Malaquías, Espejo, Flores, González Julio, Irrarázaval, Letelier, Mena, Montenegro, Rivas, Suárez Mujica i Zañartu don Enrique.

Se puso en discusion el artículo nuevo introducido por el Honorable Senado que lleva el número 16 i usaron de la palabra los señores Irrarázaval Z., Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Concha don Malaquías.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo i fué aprobado por veinticinco votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Concha don Malaquías.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Bambach, Corbalan, Cruz Díaz, Dávila, Freire, Gómez García, Huneeus don Alejandro, Izquierdo Vargas, Lorca don Perfecto, Lorca don Rafael, Lyon, Orrego, Ovalle, Pereira, Pinto Agüero, Pleiteado, Puga Borne, Rivas, Rodríguez don Enrique, Salas Lavaqui, Urrutia, Vergara Correa, Villegas i Zañartu don Carlos.

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Arellano, Astorquiza, Concha don Malaquías, Díaz, Echenique don Joaquin, Flores, González Julio, Irrarázaval, Letelier, Mena, Sánchez, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor.

Se abstuvieron de votar los señores Leiva i Veas.

Se puso en discusion el artículo 17 del proyecto del Senado, que introduce modificaciones en el artículo 16 del proyecto de esta Cámara, conjuntamente con la modificacion que consiste en dar una nueva forma al inci-

so final del artículo 16 i tramitarlo como proyecto de lei independiente.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se pusieron en votacion dichas modificaciones i fueron aprobadas por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobada la modificacion introducida por el Senado en el artículo 18.

Quedó terminada la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto económico i se acordó tramitar los proyectos aprobados sin aguardar la aprobacion del acta.

Dichos proyectos dicen como sigue:

Proyecto de lei:

I

DERECHOS DE INTERNACION I ALMACENAJE

“Artículo 1.º Los derechos de internacion i almacenaje podrán pagarse en oro en la forma establecida en la lei de 31 de julio de 1898, o en papel moneda con el recargo correspondiente para obtener dieciocho peniques por peso en letras sobre Lóndres a noventa dias vista.

El Presidente de la República fijará el recargo dentro del cuarto dia de cada mes, tomando por base el término medio del cambio internacional en el mes anterior.

II

OFICINA DE EMISION

Art. 2.º La Oficina de Emision entregará billetes fiscales de curso legal, en la proporcion de un peso por cada dieciocho peniques, por los depósitos que se le hagan en oro sellado en conformidad a los artículos 10 o 20 de la lei número 277, de 11 de febrero de 1895, o de certificados que acrediten que ese oro se ha depositado en Lóndres a la orden i a satisfaccion del Gobierno de Chile.

Estos depósitos no ganarán interes. Solo podrán retirarse despues de treinta dias de aviso i quedarán esclusivamente destinados al canje de billetes en conformidad al artículo 3.º

La Caja de Emision publicará quincenalmente en el *Diario Oficial* i en uno de los diarios de Santiago un estado de su movimiento de fondos.

Art. 3.º Los depositantes recibirán un certificado nominativo para retirar el oro depo-

sitado en Santiago o en Lóndres mediante la restitution de la cantidad correspondiente en billetes fiscales.

Los certificados serán endosables para el efecto de rescatar el oro depositado.

III

CAJA DE CRÉDITO SALITRERO

Art. 4.º Se autoriza la emision de obligaciones de largo plazo con hipoteca de los terrenos salitrales i sus oficinas, que serán embargables i enajenables, i se aplicarán a ellas, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones que rijen la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 5.º Créase una institucion denominada Caja de Crédito Salitrero que se regirá por las disposiciones de la lei de 29 de agosto de 1855, en cuanto no sean contrarias a la presente, i que tendrá por objeto emitir bonos en oro con hipoteca de propiedades salitreras, pertenecientes a personas domiciliadas en Chile o a sociedades constituidas con arreglo a las leyes chilenas i cuyo directorio tenga su domicilio en el pais.

Los bonos devengarán el interes del cinco, seis, siete u ocho por ciento anual, a opcion del deudor, i tendrán la amortizacion que la Caja determine i que baste para extinguir la obligacion en el plazo máximo de ocho años.

La Caja cobrará, junto con los intereses i la amortizacion, una comision de uno por ciento anual, que se destinará a fondo especial de garantía, aparte de los gastos de peritaje i demas que ocasiona el préstamo, los cuales serán de cuenta del deudor.

Art. 6.º Las propiedades ofrecidas en hipoteca deberán tener sus respectivas maquinarias, estar en plena elaboracion i reunir las demas condiciones de explotacion que el Consejo de la Caja considere necesarias para seguridad de la garantía.

Art. 7.º La Caja no podrá prestar con garantía de una propiedad salitrera i su maquinaria, una suma superior al treinta por ciento del valor que el Consejo le asigne, previas las tasaciones e investigaciones que estimare convenientes para establecer el valor de la oficina, entendiéndose por oficina los terrenos, agua, maquinarias i demas elementos de explotacion.

Sin embargo, la Caja podrá acordar préstamos sobre pampas sin maquinaria, pero en tal caso, no emitirá los bonos hasta que se complete la instalacion a satisfaccion de la Caja, reservándose el Consejo el derecho de

modificar el monto del préstamo acordado en vista de las condiciones de funcionamiento de la oficina.

Art. 8.º Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determina la lei, podrá la Caja exigir que las oficinas salitrales hipotecadas en conformidad a esta lei esporten sus productos bajo su firma comercial, i asimismo que, junto con los derechos de aduana correspondientes, paguen, a la esportacion, la cantidad que sobre cada quintal que se esporte fije la misma Caja para el servicio de la deuda. Esta cantidad, pendiente la obligacion hipotecaria, podrá sufrir alteraciones si la Caja lo juzga conveniente.

Si el pago de la cuota fijada por cada quintal de produccion excediera en cada semestre al importe del servicio de amortizacion e intereses de la deuda, el Consejo podrá, si lo estima necesario para garantir debidamente el préstamo, aplicar el exceso a amortizacion extraordinaria de la deuda.

Para los efectos de este artículo, se tomará razon en la aduana respectiva de la escritura de mutuo hipotecario a que se refiere esta lei i de las disposiciones del Consejo de la Caja en lo relativo a la cantidad que se fije para el servicio de la deuda.

Las tesorerías fiscales entregarán a la Caja las cantidades que perciban por cuenta de ella, en conformidad a este artículo.

Art. 9.º La infraccion por parte del deudor, de cualquiera de las disposiciones de esta lei, hará inmediatamente exigible la obligacion hipotecaria.

Art. 10. Los cupones de los bonos, establecidos por esta lei, i el valor de los que sean amortizados, se pagarán a los tenedores de ellos en Chile o en Lóndres, en la forma en que lo determinen los reglamentos respectivos.

Las disposiciones de la presente lei, en lo relativo al bono salitrero, se imprimirán en los bonos que se emitan.

Art. 11. El Estado entregará a la Caja de Crédito Salitrero la suma de cinco millones de pesos, en letras de la Caja de Crédito Hipotecario. Con esta cantidad constituirá un fondo de reserva i garantía que se aumentará con los intereses que dichas letras produzcan, deducidos los gastos de administracion de la Caja, i con las comisiones e intereses penales que la Caja cobre sobre sus préstamos.

Una vez que la Caja haya completado un fondo de reserva i garantía que alcance a diez millones de pesos restituirá al Estado la cantidad de cinco millones de pesos.

Los bonos que se entreguen a la Caja se

retirarán del fondo de garantía establecido por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904.

Art. 12. La Caja de Crédito Salitrero será administrada por un consejo compuesto de un director, seis consejeros i un fiscal.

Los consejeros serán nombrados: dos por el Presidente de la República, dos por el Senado i dos por la Cámara de Diputados.

El director i el fiscal serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna del consejo.

Las funciones de los miembros del Consejo durarán cuatro años, debiendo renovarse por terceras partes cada tres años.

Las dos primeras exclusiones de consejeros se harán por sorteo.

El sueldo anual del director será de quince mil pesos i de ocho mil el del fiscal.

Los demas empleados i sus sueldos serán designados i fijados por el Consejo.

IV

SUSPENSION DE REMESAS A EUROPA

Art. 13. Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda, mientras el tipo del cambio sea inferior a diecisiete peniques.

V

EMISION DE PAPEL-MONEDA

Art. 14. El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal.

Esta emision se invertirá en adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par, a razon de seis millones de pesos el primer mes i de tres millones de pesos cada uno de los meses siguientes.

La cantidad correspondiente a cada mes se aumentará con la suma que no hubiere sido invertida en el mes anterior.

El Presidente de la República podrá, además, amortizar, por propuestas públicas, los bonos de la deuda interna de cargo del Estado i adquirir bonos del empréstito de la Municipalidad de Santiago autorizado por acuerdo del Senado de 4 de junio último.

VI

CONTRATAACION DE EMPRÉSTITOS

Art. 15. Autorízase al Presidente de la República, hasta el 1.º de enero de 1910, para

contratar un empréstito exterior cuyo producido sea hasta de cuatro i medio millones de libras esterlinas i gane un interes máximo de cinco por ciento al año i una amortizacion acumulativa, tambien anual, hasta de uno por ciento.

El producido de este empréstito se destinará esclusivamente a garantir el papel-mo- neda emitido por el Estado.

Art. 16. Autorízasele, igualmente, por el término de dos años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas con un interes anual que no exceda de cinco por ciento i una amorti- zacion acumulativa de medio por ciento al año.

Miéntas se contrata este empréstito, el Pre- sidente de la República podrá emitir vales de tesorería a uno i dos años plazo.

Del producido de este empréstito se desti- nará un millon cien mil libras esterlinas a las obras del puerto de Valparaiso a que se refiere la lei número 1,887, de 6 de diciembre de 1906. El resto se aplicará a la construc- cion de doble via en el ferrocarril central, a adquisicion de equipo, a obras de puertos, a la construccion de ferrocarriles trasversales i al pago de los predios urbanos de la Muni- cipalidad de Santiago, destinados a cuarteles de policía i ocupados por el Fisco.

Miéntas estos fondos se invierten en las obras indicadas, podrá el Presidente de la República adquirir bonos, dedicando sus inte- reses i amortizacion a dichas obras.

Se deroga la autorizacion conferida por el artículo 5.º de la lei número 1,887, de 6 de di- ciembre de 1906.

VII

FONDO DE GARANTÍA I CONVERSION

Art. 17. El fondo de garantía i de con- version de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos que en la actualidad existen depositados con este objeto en los bancos extranjeros, i con sus intereses;

b) Con el empréstito autorizado por el ar- tículo 15 de la presente lei;

c) Con las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar en conformidad al artículo 14 de la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

Para los efectos de la conversion en con- formidad a las leyes, el Presidente de la Re- pública queda autorizado para enajenar los

valores a que se refiere el inciso c de este ar- tículo.

VIII

FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEI

Art. 18. El Presidente de la República queda autorizado para invertir hasta la canti- dad de trescientos mil pesos en los gastos que orijsine el cumplimiento de esta lei."

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Los terrenos magalláni- cos que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal no podrán ser enajenados sino año i medio ántes de la fecha en que debe espirar el plazo de los respectivos con- tratos."

Se levantó la sesion a las 6.40 de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Pre- sidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Orijinal tengo la honra de remitiros una solicitud de la Municipalidad de Temuco en la cual pide se incluya a ese departamento en la segunda categoria, para los efectos del co- bro de las patentes profesionales e industria- les establecidas por la lei de 22 de diciem- bre de 1866.

Santiago, 21 de agosto de 1906.—PEDRO MONTT.—*Luis A. Vergara.*"

2.º De las siguientes mociones:

PROYECTO DE LEI:

"Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la Re- pública para dar en empréstito a las munici- palidades cabeceras de departamentos i otras que crea conveniente, hasta la suma de cin- co millones de pesos, para el establecimien- to de ferias municipales.

Art. 2.º Estos fondos serán tomados de la nueva emision de treinta millones i reembcl- sados en el término de dos años, a contar desde la fecha en que fueren entregados, en la forma que lo estime conveniente el Pre- sidente de la República."

Santiago, 23 de agosto de 1907.—*B. Veas,* Diputado por Valparaiso."

“Honorable Cámara:

Fundado en las consideraciones que tuve el honor de esponer verbalmente en la sesion de 11 de julio de 1907, tengo el honor de hacer mio i someter a vuestra aprobacion el proyecto de lei relativo a *Bancos extranjeros* que viene en seguida, i que es el mismo que el Ejecutivo envió al Honorable Senado en mensaje de 23 de abril de 1896, que su Comision de Hacienda informó favorablemente con fecha 27 de noviembre de 1899 i que el Senado mismo aprobó en jeneral, en sesion de 19 de junio de 1907.

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Los bancos extranjeros que deseen establecer agencias en Chile deberán solicitar autorizacion del Presidente de la República acompañando los documentos auténticos en que conste su escritura social i sus estatutos; i espresarán, además, en su solicitud, el nombre del agente o agentes que va a acreditar en Chile, la ciudad donde va a funcionar la agencia principal i las ciudades en que funcionaren las subalternas, si se establecieren, i el capital con que la agencia va a jirar en Chile.

Art. 2.º Ninguna agencia de banco extranjero podrá funcionar en Chile si previamente no comprueba tener en caja un capital que en ningun caso podrá ser menor de dos millones de pesos.

La existencia de este capital se comprobará en la forma establecida en la lei de bancos de 23 julio de 1870.

Art. 3.º El capital establecido en el artículo anterior se comprobará en la agencia principal i constituirá el capital en jiro de todas las agencias que el mismo banco tenga en Chile.

Art. 4.º Los bancos que tengan en Chile agencias establecidas ántes de la vijencia de la presente lei, quedan obligados a comprobar la existencia de su capital en el plazo de sesenta dias contados desde la promulgacion de la lei.

Art. 5.º Las operaciones de las agencias de bancos extranjeros ejecutadas ántes de obtener autorizacion en la forma establecida en esta lei, o ántes de haber comprobado la existencia de su capital, serán nulas, i los agentes que las ejecutaren serán castigados con las penas establecidas en el artículo 468 del Código Penal.

Art. 6.º Las agencias de bancos extranjeros establecidas en Chile formarán balances trimestrales i los publicarán i presentarán al

Gobierno en la misma forma establecida para los bancos nacionales.

Art. 7.º De la ganancia líquida de cada semestre, la agencia principal, que formará el balance de todas las agencias de su respectivo banco, deducirá un diez por ciento para fondo de reserva hasta completar un valor igual a la mitad del capital en jiro de la agencia.

Art. 8.º Los agentes de bancos extranjeros establecidos en Chile en conformidad a esta lei, quedan sujetos a las disposiciones vijentes de la lei de bancos de 23 de julio de 1860 que no sean contrarias a la presente.”

Santiago, 23 de agosto de 1907.—*Alejandro Huneeus G. H.*

“Honorable Cámara:

Tenemos la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Agrégase al número 4 del artículo 27 de la lei sobre organizacion i atribuciones de las Municipalidades el siguiente inciso:

Son aplicables a los empleados municipales las disposiciones de las leyes de jubilacion i de cajas de ahorros para empleados públicos de carácter administrativo.”

Santiago, 23 de agosto de 1907.—*M. Falas Lavaqui.—Agustin Correa Bravo.—Samuel Leon Silva.—R. Edwardson Meeks.—Samuel Bambach.—Juan de Dios Rivera.—P. Lora M.—A. Rodríguez H.*”

“Honorable Cámara:

Por lei número 1,945 de 25 de junio del presente año, se concedió a doña Clorinda Pardo, viuda de Picarte, “en atencion a los servicios prestados al pais por su padre el ex-teniente-coronel don Pedro Pardo i por su esposo el educacionista don Ramon Picarte, el derecho a disfrutar, conforme a la lei de montepío militar, de la pension correspondiente al empleo de teniente-coronel.

Esta lei tuvo oríjen en la Cámara de Diputados, i al estudiarse los antecedentes que la motivaron, en la Comision de Guerra de dicha Cámara, se tuvo el propósito de conceder a la señora Pardo el montepío que corresponde a los asignatarios de los militares que hicieron la campaña al Perú de los años 1838 i 1839 i no el montepío ordinario.

Se creyó innecesario espresar esta circunstancia en el proyecto, ya que se consignaba en

el mismo que la pensión se concedía en atención a los servicios prestados por el teniente-coronel don Pedro Pardo, que actuó en dicha campaña en forma honrosa i distinguida.

Sin embargo, al dar cumplimiento el Ejecutivo a dicha ley surgió la duda de si debía pagarse a la agraciada la pensión que corresponde al montepío ordinario o si debía pagarse la pensión que corresponde a los deudos de militares que hicieron la campaña del Perú de 1838-1839, en cuyo caso se halla la señora Pardo.

Se pidió informe al Tribunal de Cuentas i se produjo empate de votos respecto de la cuestion.

Con estos antecedentes se interpretó la ley en sentido restrictivo i se espidió el decreto concediéndole solo la pensión de cincuenta i tres pesos veinte centavos en vez de la de ochenta i cinco pesos mensuales que fué la que indudablemente quiso otorgar el legislador, ya que los descendientes de servidores como el coronel Pardo tienen derecho a esta última pensión, en virtud de la ley de 14 de setiembre de 1900, pensión que la señora Pardo habia perdido por haber contraído matrimonio i en la cual ha venido a restablecerla la ley últimamente dictada.

Se hace, pues, necesario dictar una nueva ley en que se establezca el verdadero alcance que tuvo la anterior; i con este objeto tenemos la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se declara que la pensión de montepío asignada a doña Clorinda Pardo, viuda de Picarte, por ley número 1,945, de 25 de junio de 1907, es la que corresponde, en conformidad a la ley de 14 de setiembre de 1900, a la hija legítima de un teniente-coronel.”—*Eduardo Suárez Mujica*—*M. A. Urrutia*.”

3.º De seis solicitudes:

Una del Congreso Social Obrero i del Comité Abolicionista del Impuesto al Ganado Argentino, en que piden la derogacion total del impuesto que grava la internacion al pais del ganado extranjero.

Otra de don Luis E. Gorioitía en que pide a la Cámara se sirva manifestar a S. E. el Presidente de la República que veria con agrado se indultara la pena que se le ha impuesto.

Otra de doña Nelly Pineaud, vinda del teniente-coronel graduado de Ejército don Juan

de Dios Quezada, en la que pide aumento de la pensión de que disfruta.

Otra de doña Aurora López, hija del capitán de guardias nacionales, don Tristan Daniel López i nieta del sarjento-mayor de Ejército de la época de la Independencia don José María López, en que pide pensión de gracia.

Otra de don Pascual Troncoso Figueroa, ex-soldado del Rejimiento Chillán en la campaña contra el Perú i Bolivia, en que pide rehabilitacion para acojerse a la ley de recompensas de 19 de febrero de 1906.

I la última de don Eduardo Serrano Montaner en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una mocion presentada por los señores Irrarázaval i Rivera don Guillermo, por la cual le otorgan invalidez absoluta como teniente segundo de la Armada.

Indulto

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Qué trámite se va a dar a la solicitud de indulto presentada por el señor Gorioitía?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Desearia decir dos palabras a este respecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Me permite el señor Diputado?...

Para conservar el orden del debate, desearia que ántes de los incidentes nos pronunciáramos sobre el acta.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

La solicitud a que se refiere el honorable Diputado por Santa Cruz, en mi entender, debe pasar a Comision.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hago mia esta solicitud, a fin de que la Cámara la despache a la brevedad posible.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En mi concepto, esta solicitud no tiene cabida ante la Cámara.

El indulto es facultad privativa del Presidente de la República i del Consejo de Estado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Desearia que aceptáramos por unanimidad esta solicitud; creo que nadie se puede oponer a esto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Esta solicitud, en realidad, es una satisfaccion a la Cámara por un telegrama que este señor le envió i que la Cámara estimó ofensivo.

Devolucion de documentos

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Mientras tanto, si la Cámara no tiene inconveniente se devolverán al señor Serrano Montaner los antecedentes que acompañó a una solicitud presentada anteriormente a la Cámara.

Queda así acordado, si no hai inconveniente.

Indulto

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no se leeria la solicitud del señor Gorigoitia?

De esa manera podria la Cámara imponerse de su contenido.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

Con motivo de la calificacion de poderes en que estaba empeñada la Honorable Cámara, i en un momento de exaltacion política, nacida al amor de nuestras instituciones democráticas, la Sociedad Mancomunal de Chañaral acordó enviar una representacion por telégrafo a la Presidencia, de la Honorable Cámara, que firmé en mi carácter de presidente i que fué estimada irrespetuosa e inconveniente.

Con tal motivo, he sido procesado por desacato i condenado a dos años de presidio, llevando ya mas de un año de cárcel.

Protesto a V. E. que no ha sido mi ánimo faltar en modo alguno al respeto i consideracion debidos a la Cámara, que, por el hecho de representar la soberanía popular, tiene que ser sagrada para nosotros.

V. E. habrá de considerar que nuestra poca versacion no nos permite apreciar, a veces, el alcance de una palabra i de una frase, i que, donde no ha habido intencion de ofender, no cabe ofensa posible.

Por lo demas, V. E., en la majestad de su investidura, no puede considerarse ofendida por una palabra mal empleada, i los sufrimientos que me impone una sentencia condenatoria no añadirán mayor lustre a su alto prestigio.

Por tanto,

De V. E. solicito se sirva considerar esta solicitud i significar a S. E. el Presidente de la República que veria con agrado el indulto de la pena que se me ha impuesto.—*Luis E. Gorigoitia.*“

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿El telegrama a que se alude en esta solicitud lo mandó el señor Gorigoitia a nombre de la Mancomunal?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Está acordado pasar a Comision esta solicitud.

El señor VEAS.—Yo estoi en antecedentes del asunto; si se permitiera podria explicarlo ante la Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—No hai necesidad; por lo que se ha dicho se ve que la solicitud es justificada.

El señor CUNCHA (don Malaquías).—Me parece que la Cámara podria acordar sobre tabla el indulto de este señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Va a pasar a Comision, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo formularia indicacion en esta primera hora para que se eximiera a este asunto del trámite de Comision.

I, en seguida, propóndria un proyecto de acuerdo que dijera: “la Cámara veria con agrado el indulto del señor Gorigoitia“.

El señor RODRÍGUEZ (don Antbal).—No tengo inconveniente para que se indulte al señor Gorigoitia; pero es necesario salvar la dificultad constitucional que se presenta.

Esa solicitud debe ir al Presidente de la República.

El señor VEAS.—Aceptaría que la solicitud pase a Comision; pero ántes deseo dar algunos antecedentes sobre el particular a fin de que la Comision los tome en cuenta.

El telegrama a que se refiere la solicitud fué enviado por el señor Gorigoitia como presidente de la Mancomunal i a peticion de los asociados.

En ese tiempo se discutia en la Cámara los poderes de un correlijionario del señor Gorigoitia. Viendo los demócratas de Taltal que esos poderes iban a ser desechados por la Cámara i creyendo que eran perfectamente lejitimos, el pueblo se sintió hasta cierto punto lastimado por la resolucion del Congreso; i en un momento de exaltacion, se envió este telegrama inconveniente, que, en virtud del reglamento sobre telégrafos, no debió haberse trasmitido a esta corporacion, pues, como saben mis honorables colegas, el reglamento sobre la trasmision de telegramas dispone que no se dé curso a aquellos que tengan carácter irrespetuoso para los poderes públicos.

De manera que la culpa de la llegada a la Cámara de este telegrama la tuvo tambien el personal que lo trasmitió:

I, en todo caso, creo que basta con el reconocimiento del error cometido que hace el señor Gorigoitia i la manifestacion de arrepentimiento para que la Cámara acuerde su indulto.

He querido dar estas esplicaciones a fin que de la Comision las tome en cuenta e informe favorablemente esta solicitud de un hombre que no ha cometido mas delito que enviar una frase un poco hiriente para la Cámara i de la cual se muestra arrepentido.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Quiero decir dos palabras únicamente sobre los escrúpulos de carácter constitucional que me asaltan a este respecto.

Declaro, desde luego, que despues de la lectura de la solicitud, acepto de lleno la idea de indultar a la persona que la suscribe.

Creo que ninguna corporacion ofendida puede exigir mas de su ofensor que el arrepentimiento espresado en la forma que lo hace el señor Gorigoitia.

Pero creo tambien que la facultad de indultar no corresponde al Poder Lejislativo, sino al Poder Ejecutivo; i por consiguiente, la Cámara no podria acordar el indulto del señor Gorigoitia.

Pero, desde el momento en que oí la lectura de la solicitud, i ateniéndome a la esposicion de los honorables Diputados, declaro que apoyaré cualquiera proposicion que parta de la Comision, a la cual va a pasar en informe este negocio, pues me adelanto a declarar que la esplicacion del peticionario me satisface ampliamente.

Solo me detenia en un escrúpulo constitucional, porque no es la Cámara, no es el Congreso el que debe otorgar estos indultos, pues es ésta una facultad privativa del Presidente de la República.

El señor ARELLANO.—Como el honorable Diputado por Temuco, despues de la lectura de la solicitud i de la esposicion que se ha hecho con respecto a la causa de la prision del peticionario, acepto tambien, por mi parte, las esplicaciones de éste.

Por lo demas, para los efectos que se persiguen, me parece que se lograria el objeto con que alguno de nosotros, cualquiera de los Diputados, se acercase al honorable Ministro de Justicia para pedirle el indulto del procesado.

¿A qué habria de ser la Cámara la que entrase a tomar el acuerdo de solicitar este indulto?

Bastará, como digo, que se apersona al señor Ministro alguno de los honorables Di-

putados para obtener este indulto del Gobierno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que se envíe, señor Presidente, la solicitud al Ministerio de Gracia.

El señor CRUZ.—¿Qué Ministerio es éste?

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Ministerio de Justicia!

El señor PUGA BORNE.—Dada la buena voluntad que domina en la Honorable Cámara, podríamos dar término al incidente, si les parece conveniente a los señores Diputados, autorizando al señor Presidente de la Cámara para que se acerque al honorable Ministro de Justicia en demanda de que atienda la solicitud en cuestion, o sea que impetre el indulto del caso ante el Presidente de la República.

El señor FERNANDEZ.—Esto seria un acuerdo de la Cámara en apoyo mas o ménos directo de la solicitud.

Me parece que este procedimiento talvez no seria completamente ajustado a las prácticas que debemos adoptar en incidentes de esta índole.

Seria algo delicado que la Cámara entrase por la via de un apoyo franco i directo a la solicitud del peticionario. Creo que la solicitud de éste, dados los términos de arrepentimiento i de manifestacion esplicita de su pesar, por haberse excedido en su telegrama que dió márgen al proceso, es atendible i merece ayuda; pero el camino insinuado seria acaso para ir mas allá de lo conveniente.

No me detengo, al decir esto, ante el escrúpulo de que pudiera implicar un acuerdo de la Cámara, cierto atropello de la facultad constitucional i privativa del Presidente de la República, porque solo podria tener el alcance de insinuarle respetuosamente el ejercicio de su facultad.

La consideracion que me domina es la situacion que se ha creado, por el antecedente inicial de esta cuestion, entre la Honorable Cámara i el peticionario, que cometió el delito de desacato.

Estimo, pues, que lo mejor seria, sin apartarnos en un ápice de las prácticas mas convenientes, i para el efecto de que se cumplan los propósitos de los señores Diputados que han patrocinado la solicitud, el que la trasmitiésemos al honorable Ministro, esponiéndole que ella ha tenido el patrocinio del honorable Diputado por Concepcion i de otros honorables Diputados, a fin de que el señor Ministro proceda en mérito de estos antecedentes.

De esta manera no habria un acuerdo de

la Honorable Cámara, no habria un pronunciamiento espreso en amparo de la solicitud i, a la vez, se llenaria, sin duda, el objetivo que se tiene en vista.

No seria mui correcto el que la Cámara entrase a apoyar la solicitud, porque la cuestion inicial o sea el delito, fué sometido a la competencia i resolucio de los Tribunales de Justicia; i si la Cámara se inmiscuye ahora en el asunto, invadiria un campo del cual debe mantenerse ajena.

I como, a pesar de esto, puede considerarse desaparecida o atenuada inmensamente la ofensa del desacato, atendidas las esplicaciones i el perdon que impetra el reo, inciden razones que aconsejan ayudar a obtener el indulto en su favor, por las vias mas propias i que tambien, a no dudarlo, serán las mas eficaces.

Reitero, por lo tanto, mi indicacion en el sentido que he insinuado e invito a nuestro distinguido colega el Diputado por Concepcion a que, aceptando el temperamento propuesto, demos remate a este incidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Acepto, señor Diputado, la proposicion de Su Señoría.

El señor GUERRA.—Por nuestra parte, adherimos plenamente al temperamento insinuado por el honorable señor Fernández, tanto mas cuanto que, al trasmitirse la solicitud al Ministerio de Justicia, podrá ver el señor Ministro que el procesado está arrepentido i que ha sufrido ya suficiente castigo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Es bastante castigo el tiempo que ha permanecido en la cárcel.

Por esto tambien adhiero con gusto a la proposicion del honorable señor Fernández.

El señor VEAS.—Se lo agradezco a Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En vista de lo dicho por los honorables Diputados, crec que puede darse por aprobada la indicacion del honorable señor Fernández.

Aprobada.

Solicitudes de gracia

El señor ALEMANY.—Voi a formular una indicacion de orden.

Si no me engaño, en ninguna sesion de este período de sesiones ordinarias, que ya está para clausurarse, nos hemos consagrado a despachar las solicitudes de gracia.

Una vez, no mas, les destinamos media sesion, i hai mas de doscientas solicitudes pendientes.

Las únicas solicitudes particulares que se han despachado han sido las presentadas por personas influyentes.

Hago, pues, indicacion para que desde la próxima semana se destinen las sesiones de los viérnes i sábados al despacho de solicitudes particulares.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La sesion de mañana está destinada a solicitudes particulares i la del sábado próximo a solicitudes industriales. Así es que la indicacion de Su Señoría quedaria limitada al viérnes próximo.

Tesorería de Santiago i Valparaiso

El señor ALEMANY.—Hago tambien indicacion para que, despues del proyecto sobre impuesto al ganado argentino, se trate del que aumenta los sueldos de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

Carnes conjeladas

El señor RIVAS.—Parece natural que a continuacion del proyecto sobre impuesto al ganado argentino nos ocupemos del relativo a las carnes conjeladas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría en ese sentido?

El señor RIVAS.—Sí, señor; i pido que, si termina hoi la discusion del proyecto sobre el ganado, entremos inmediatamente a tratar el relativo a las carnes conjeladas.

El señor CORBALAN.—Pido segunda discusion para todas las indicaciones formuladas.

Fuerza motriz de las aguas de regadío

El señor SECRETARIO.—El señor vicepresidente hace indicacion para que a continuacion de los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia se trate del proyecto relativo al aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.

Aduana en Santiago

El señor MEEKS.—Tambien me proponia hacer indicacion para tratar, despues del proyecto sobre el ganado, i del proyecto que concede primas a las carnes conjeladas, del referente a establecer una aduana en Santiago.

Ya que se trata de procurar el abaratamiento de los artículos de consumo, creó que uno de los medios de conseguirlo consiste en establecer una seccion de aduana en Santiago.

Ha sucedido, señor Presidente, que una persona recibió noticia de que en el vapor tal le venia una encomienda de mercaderías; fué a esperar esa encomienda a Valparaiso; allí estuvo durante ocho o diez dias, al fin de los cuales se le dijo que las mercaderías habian sido desembarcadas en Talcahuano; hizo viaje a Talcahuano i allí se le dijo que habian sido enviadas a Santiago.

Volvió el interesado i se encontró con que los cajones de mercaderías habian sido abiertos en Talcahuano i embarcados para Santiago vacíos, sin mercaderías.

A fin de evitar casos como éste es indispensable establecer una seccion de la aduana en Santiago.

Ella existe, pero con un personal deficiente i con una organizacion que la hace inadecuada para el servicio.

Rogaria, pues, a la Honorable Cámara que acordara tratar, en seguida del proyecto sobre carnes conjeladas, del que tiene por objeto establecer la aduana de Santiago.

Vacunacion obligatoria

El señor CORBALAN.—No sé si las indicaciones hechas por los honorables Diputados se refieren a las sesiones diurnas o nocturnas. Si se refieren a las primeras, me opongo, porque alterarian la tabla en la que tiene lugar preferente el proyecto sobre vacunacion i revacunacion obligatorias.

La supresion del impuesto al ganado, la concesion de primas al acarreo de carnes conjeladas solo miran a la comida, i creo que lo primero es salvar la vida i despues está el comer.

El señor CORREA BRAVO.—Pongámosnos de acuerdo i despachemos sin mas trámite el proyecto sobre vacunacion obligatoria.

El señor CORBALAN.—Esto es, precisamente, lo que voi a proponer, porque creo que debe darse preferencia a los proyectos que miran a la salud, a la conservacion de la vida.

En los últimos diez años, segun los datos estadísticos que no son completos, han fallecido mas de quince mil personas de viruelas.

Llevamos, pues, quince mil vidas perdidas, i esto sin tomar en cuenta a los que han fallecido víctimas de otras epidemias; i a pesar de esto nadie se preocupa de velar por la conservacion de la vida humana a tantas víctimas que representan muchos millones de pesos perdidos.

Segun la estadística, en la última epidemia

de viruelas perecieron mas de diez mil personas, o sea tantas como a consecuencia de la guerra civil del año 91.

¿Qué sacamos, entónces, con afanarnos tanto por obtener alimento barato si no se ha de aprovechar; pues las personas sucumben víctimas de las epidemias que diezman nuestra poblacion?

La primera obligacion del Gobierno es la de velar por la salubridad pública, por la conservacion de la vida de los ciudadanos. Una vez que esté asegurada la vida, bien está que se adopten medidas para hacerla fácil i agradable.

La manera mejor de administrar, de impulsar la produccion de la riqueza pública es ésta i no la que consiste solo en gastar injentes sumas en la internacion de inmigrantes que suplan la falta de brazos que hoi se hace sentir en el pais.

Mejor es conservar la vida de los ciudadanos que dejarlos sucumbir para reemplazarlos, en seguida, por extranjeros.

Por estas consideraciones, considero de urgencia el despacho del proyecto sobre vacunacion, respecto del cual ya están de acuerdo todos los honorables Diputados.

Por mi parte, seré obstáculo insalvable para estorbar cualesquiera preferencia que se solicite en retardo del proyecto sobre vacunacion. I creo que hago un gran servicio al pais con esta determinacion, pues de lo que se trata es de la estirpacion de una enfermedad endémica i de que el Congreso cumpla con su obligacion de legislar sobre esta materia.

En consecuencia, termino, honorable Presidente, pidiendo segunda discusion para todas las indicaciones formuladas.

El señor CORREA BRAVO.—Todo se conciliaria colocando en tercer lugar de la tabla el proyecto sobre vacuna.

El señor CORBALAN.—Creo que en el órden de la tabla este proyecto viene a continuacion del que trata del retiro forzoso de los militares.

Aduana de Santiago

El señor MEEKS.—Me permito observar al honorable Diputado que es, sin duda, necesario adoptar medidas de higiene i profilaxia para impedir las enfermedades i para curarlas, pero entretanto ¿a quién curamos? Lo primero es tener a quien curar, es tener al individuo, al sujeto, i para eso hai que abaratar los consumos. Lo primero es que el pueblo tenga qué comer, que viva, que haya pue-

blo; despues arbitraremos medidas para su conservacion.

Por esto me permito suplicar al honorable Diputado por Santiago que no insista en su peticion de segunda discusion para las indicaciones tendentes a este objeto.

No faltará mañana quien pida segunda discusion para lo que Su Señoría desea que se despache, i es necesario que, al fin, hagamos algo: despachemos este proyecto que suprime el impuesto al ganado, aprobémoslo o rechacémoslo, si esta es la voluntad de la Cámara; pero hagamos algo.

El honorable Diputado por Santiago sabe que todos votaremos el proyecto sobre vacuna obligatoria.

El proyecto que crea una aduana en Santiago puede ser despachado en diez minutos. ¿Por qué no discutimos, entónces, primero este proyecto i a continuacion el que se refiere a la vacuna obligatoria, que es un proyecto mas largo?

Espero que el honorable Diputado por Santiago no tendrá inconveniente para aceptar este temperamento.

Hago pues indicacion en el sentido que he indicado, i termino rogando al honorable señor Corbalan que retire su peticion de segunda discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicacion.

Departamentos de Villarrica i Rio Bueno

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva formula indicacion para que a continuacion del proyecto referente al impuesto al ganado se trate de los proyectos relativos a la creacion de los departamentos de Villa Rica i Rio Bueno.

El señor CORBALAN.—Tambien pido segunda discusion para esa indicacion.

Interpelacion

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Me voi a permitir rogar a la Mesa que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Colonizacion rogándole que se sirva concurrir a la sesion próxima, pues deseo dirigirle algunas observaciones, a las cuales talvez daré el carácter de interpelacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se dirigirá el oficio que solicita el honorable Diputado, a nombre de Su Señoría.

Peticion de datos

El señor GOMEZ GARCIA.—Por mi parte tambien solicito de la Mesa que tenga a bien dirigir un oficio al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, reiterándole la peticion de antecedentes que le hice en una sesion anterior relativas al servicio de instruccion primaria i a la acefalia del Juzgado de Castro.

Carnes conjeladas

El señor ENCINA.—He pedido la palabra únicamente para rogar al honorable Diputado por Santiago que tenga a bien retirar su oposicion a que se discuta, una vez despachado el proyecto que suprime el impuesto al ganado extranjero, el que concede primas al acarreo de carnes conjeladas desde Magallanes hácia los mercados del centro i norte del pais.

En realidad, la suspension del impuesto al ganado no podrá surtir efectos inmediatos; no hará por el momento bajar el precio de la carne sino en uno o dos centavos. I como nuestro propósito no es de que el precio de la carne baje en esa insignificante suma, el proyecto que concede primas al acarreo de carnes desde Magallanes al centro i al norte de la República, es el único que producirá una verdadera baja en el alto precio que hoi alcanza este artículo, i es por esta razon que este proyecto, mas que ningun otro, reviste caracteres de verdadera urgencia.

Por esto, pido al honorable Diputado por Santiago que retire su oposicion a que trate-mos de este proyecto ántes del que se refiere a la vacuna obligatoria.

Con atrasar el despacho del proyecto de la vacuna obligatoria un dia o dos no se pierde mucho.

El señor MEEKS.—Sobre todo si se toma en cuenta que todos estamos dispuestos a dar nuestra aprobacion al proyecto sobre la vacuna obligatoria.

El señor GUERRA.—Tambien me voi a permitir rogar al honorable Diputado por Santiago que no insista en su peticion de segunda discusion, pues lo primero es abaratar el ganado; despues veremos lo que se hace con respecto al establecimiento de la vacuna obligatoria.

Jubilacion de empleados municipales

El señor CORREA BRAVO.—Me voi a permitir rogar a la Cámara que tenga a bien

eximir del trámite de Comision el proyecto que tuvo el honor de presentar i del cual dió cuenta en la sesion de hoi el señor Secretario, i que tiene por objeto establecer la jubilacion de los empleados municipales con arreglo a la lei jeneral sobre jubilaciones.

Así podrá quedar en situacion de ser discutido cuandó se presente una oportunidad propicia.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Se trata de la Caja de Retiro municipal o del montepío municipal?

El señor CORREA BRAVO.—Se trata de la jubilacion de los empleados municipales, a fin de que puedan acogerse en esta materia a las leyes jenerales.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mejor es que vaya a Comision.

El señor CORREA BRAVO.—Si álguien se opone a mi indicacion, no tengo inconveniente para que el proyecto vaya a Comision.

Lejislacion obrera

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Quiero únicamente hacer indicacion para que las sesiones de los lunes se dediquen a los proyectos relacionados con la lejislacion obrera.

I dejo bien acentuado que esta indicacion es para todos los lunes, a fin de que no vuelva a pasar lo que ocurrió el lunes pasado, en que, con el pretexto de cierta vaguedad en los términos de la indicacion que habia formulado, se dejó la lejislacion obrera fuera de la tabla de ese dia.

El señor CORBALAN.—Pido segunda discusion para esta indicacion.

El señor VEAS.—Yo pido que se agregue a la tabla sobre lejislacion obrera la mocion que he tenido el honor de presentar i de la cual se dió cuenta en esta sesion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Quedaré para segunda discusion la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

El señor CORBALAN.—Como en algunos bancos talvez se desee saber la razon de mi oposicion a estos proyectos, cuya importancia nadie desconoce, quiero decir que lo hago con el propósito de que no se modifique la tabla.

Siento mucho no aceptar la indicacion de Su Señoría; pero creo que esta es la forma en que podemos ponernos de acuerdo acerca de los proyectos de fácil despacho que hai pendientes.

Quedan mui pocos dias de sesiones ordinarias, i si nos llevamos cambiando la tabla no vamos a hacer nada práctico. Vendrá un

proyecto i empezado a discutir se dejará pendiente i luego vendrá otro i ocurrirá lo mismo, i así sucesivamente.

Mejor es formar una tabla de proyectos de fácil despacho, sobre los cuales haya acuerdo absoluto entre mis honorables colegas, en forma tal, que puestos en discusion, nadie hable i solo se oiga la grata voz del Presidente que ofrece la palabra, cierra el debate i los da por aprobados.

Solo así podremos hacer obra útil; solo así podremos despachar unas diez o quince leyes de las mas importantes i de las mas sencillas a la vez.

Con este objeto mantengo la segunda discusion que habia pedido para la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

Carnes conjeladas.—Fuerza motriz de las aguas de regadio

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ruego al honorable Diputado que retire su peticion de segunda discusion respecto de la sesion de esta noche, pues bien pudiera suceder que despacháramos pronto hoi el proyecto sobre ganado argentino, en cuyo caso podríamos aprovechar el tiempo que quedara libre en tratar el proyecto sobre carnes conjeladas i el relativo al uso de las aguas como fuerza motriz.

El señor CORBALAN.—No tengo inconveniente en acceder al ruego del señor Presidente respecto de la sesion de esta noche.

Lo que deseo es que no se altere la tabla de las sesiones diurnas.

Peticion de datos

El señor LEIVA.—Desearia saber si han llegado del Ministerio de Marina los datos que en una sesion anterior pedí acerca del estado de navegabilidad de los vapores de la Compañía Inglesa.

El señor SECRETARIO.—No han llegado aun, honorable Diputado.

El señor LEIVA.—Pediria, entónces, que se enviara un oficio reiterando la peticion de esos datos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se enviará el oficio que indica Su Señoría.

Asistencia de los Ministros a las sesiones

El señor GUERRA.—Por ausencia de los señores Ministros, los Diputados se ven constantemente obligados a pedir que se les diri-

jan una cantidad de oficios, i seria de desear que los señores Ministros procurasen evitar estas molestias a la Mesa.

El señor VEAS.—¿I por qué no hace indicacion Su Señoría para que los Ministros asistan constantemente?

El señor GUERRA.—Porque eso no se puede hacer.

Votaciones

El señor GUTIERREZ.—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

La indicacion del señor Puga Borne para tratar en la sesion actual, en el caso de que sea despachado el proyecto sobre ganado argentino, el proyecto sobre carnes congeladas i el relativo al uso de las aguas como fuerza motriz fué aprobado tácitamente.

La indicacion del señor Veas, para agregar a la tabla de los límites sobre legislacion obrera, el proyecto presentado por Su Señoría sobre reglamentacion del trabajo, fué aprobado tácitamente.

Impuesto al ganado

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado argentino.

El señor RIVAS.—Yo estimo, señor, que es mas cuerdo discutir el problema del abaratamiento de la carne con razones que con golpes de bombo i que habria cierta conveniencia en no tener siempre el dedo puesto sobre el timbre que hace sonar los aplausos de la galería.

Yo creo que el deseo de todos mis honorables colegas es abaratar el precio de este artículo necesario:

Seamos prácticos, dejemos de mano teorías i declamaciones i estudiemos friamente esta cuestion.

El alto precio, el precio escepcional alcanzado por la carne en la presente temporada se debe, no a falta de ganado, sino a falta de animales en estado de ser beneficiados, o sea de relativa gordura.

La escasez de lluvias en el otoño i la crueldad del invierno han hecho del año en curso un año fatal para la ganadería en jeneral; i un año imposible casi para la industria engordera.

La carencia de pastos ha traído por conse-

cuencia el aniquilamiento del ganado destinado a los abastos i en consecuencia su escasez i sus altos precios.

Lo mismo exactamente habria sucedido si no existiera el impuesto, porque, lo repito, lo que hoy falta no es ganado, sino ganado gordo.

En otra ocasion creo haber demostrado que el impuesto no influye en el precio de la carne sino en unos cuantos centavos; pero si mis honorables colegas estiman que vale la pena derogar el impuesto, sin esperar que se ajusten tratados de reciprocidad comercial con la República Arjentina, no seré yo quien se oponga a ello.

Sin embargo, insisto en manifestar que esta derogacion no influirá en el precio de la carne: ella ni quita ni pone rei.

Este impuesto grava, señor Presidente, lo mismo un buei, que es carne, que un ternero, que no es sino esperanza de carne; grava con el mismo derecho un animal en estado de beneficio, en estado de ir al matadero que un animal que tiene que pastar dos o tres años para poder ser beneficiado, grava lo mismo la materia prima que la materia elaborada.

Yo comprendo que se libere de derechos la carne, o sea el animal que está ya en edad de ir al matadero; pero no comprendo que haya conveniencia en liberar de derechos el ganado en crecimiento, que tiene que pastar dos años aun para estar en condicion de beneficio.

Deroguemos, *in mente*, el derecho del impuesto en actual vijencia, de una manera total i jeneral.

¿Qué sucederá?

Sin esfuerzo, puede comprenderlo la Honorable Cámara.

Sucedará, señor Presidente, que con esto haremos dejado de proteger los bueyes en un cinco por ciento, las vacas i novillos, en un diez por ciento, i el terneraje en jeneral, en un cincuenta, en un sesenta, talvez en un ciento por ciento.

Las consecuencias de una liberacion como la que he supuesto, serian que la carne abarataría, bajaria en la pequeña proporcion de cinco centavos por kilo.

La industria engordera no sufriria; podria seguir perfectamente su desarrollo i marcha normal; pero, en cambio, habríamos dado un golpe formidable, un golpe de muerte, a las crianzas nacionales, cuyo producto primario es el ternero, el cual, lo repito,—porque conviene que mis honorables colegas se formen una conciencia cabal de estas cosas,—no es

carne apta para su beneficio i consumo, sino que una simple esperanza de carne.

Voi a aducir algunos datos para demostrar mi aserto.

El centro de Chile, que tiene vías mas fáciles de comunicacion con el otro lado de los Andes, encontrará terneraje argentino a la puerta de sus boquetes de cordillera, terneraje que está pastando en las inmensas llanuras a que estos boquetes conducen.

Sin duda que para al centro de Chile será preferible ir a buscarlo allá, o hacerlo venir, ántes que esperar proveerse con el ganado nacional que, embarcado en ferrocarril, pudiera recibir de la rejion del sur del país, esto es, de las provincias de Valdivia i Llanquihue, que son las provincia crianceras por excelencia i que, favorecidas por el actual impuesto i luchando en contra de lo rigores de un clima crudo i de una naturaleza poco jenerosa, se han colocado, a pesar de esto, en un magnífico pié de produccion.

El terneraje argentino podrá llegar, a lo sumo, en tres o cuatro dias, i los arreos de animales de la rejion del sur, a causa de las escasos medios de trasporte, tardarán seis dias o mas.

Este resultado podrá tener la derogacion total i jeneral del impuesto.

No hai conveniencia en ningun sentido de proceder así.

Es comprensible la derogacion del impuesto para con los animales mayores de tres años, ya que se quiere dar gusto a la opinion i ya que se dice que hai mayoría en la Cámara dispuesta a hacerlo.

Pero no puede ser comprensible que se pretenda hacer rejir la derogacion del impuesto para con los animales de uno i dos años.

No se puede derogar el impuesto por parejo, no hai en ello utilidad ni justicia.

Si se desea, deróguese, primero, el impuesto sobre animales mayores de tres años; porque, aboliendo el derecho para animales de abasto, el precio de la carne lo fijará la libre concurrencia de ganados estranjeros i nacionales, que vengan de allá i de acá, i esto bastará al objeto principal que se persigue.

En cuanto a lo segundo, se vulnerarian intereses cuantiosos, formados al amparo de la lei, intereses dignos de ser contemplados i que representan millones de pesos, pertenecientes a numerosos de nuestros conciudadanos, a ricos i a pobres.

Consecuente con estas ideas, voi a enviar a la Mesa una indicacion en el sentido de que se derogue total e inmediatamente el im-

puesto que grava la internacion de animales vacunos mayores de tres años, cualquiera que sea su procedencia i la forma cómo se internaren.

Creo, señor Presidente, que tiene mucha mayor importancia para el consumo de carne barata, propender a traerla de las rejiones magallánicas, en donde se pierde en gran parte; i bastaria, para este objetivo, subvencionar una compañía de navegacion o dedicar un trasporte a este acarreo, para tener en todo el centro de Chile carne de oveja a precios bajísimos.

Así, con recursos propios, sin lesionar los intereses de ninguno de nuestros conciudadanos, sino amparándolos, abasteceríamos a nuestros mercados de carne barata i abundante.

Es inmensa la cantidad de carne que se pierde en Magallanes, pues son muchos los animales que se benefician sin mas objeto que obtener la grasa o el sebo. Carne que aquí se vende a un peso el kilo, se desecha i se bota allá, se quema, se pierde, obteniéndose un kilo de sebo de valor de cincuenta centavos por cada dos, tres o mas kilos de carne quemada.

Segun estudios prolijos que han hecho personas entendidas en la materia, de esta manera podríamos obtener carne de ovejuno de primera calidad a treinta centavos el kilo.

En esta forma el Gobierno contribuiria, ademas de procurar el abaratamiento de la carne, a proteger la industria ganadera de Magallanes.

Otro punto que vale la pena considerar en este problema del abaratamiento de la carne, es el trasporte por los Ferrocarriles del Estado.

La causa de que el trasporte de animales por los ferrocarriles sea tan deficiente, es la falta de material rodante en los ferrocarriles. Los solicitantes de carros en las estaciones aguardan largas quincenas i aun meses, viéndose así obligados los ganaderos a pagar talajes subidísimos, a fin de evitar que los animales agoten su gordura, i pueden venir a los mercados de consumo en condiciones de ser útilmente beneficiados.

La Direccion de los Ferrocarriles o el Ministro de Industria anterior decretó que los carros de carga no podrian traer en adelante sino un número limitado de animales. Así, los carros que ántes podian cargar cincuenta animales, no pueden ahora cargar sino dieciseis; los que cargaban ciento cincuenta ovejunos no pueden cargar sino sesenta. Con este limitado número de animales, los carros se estiman como completos, obligándose a los dueños de animales a pagar por el exceso de ani-

males que se carga en un carro, una subidísima tarifa de avalúos, que trae por consecuencia una mayor demanda de carros que se puede estimar, por lo ménos, en un cincuenta por ciento, i un alza en el valor de los animales. Ambas cosas resultan en perjuicio del consumidor, naturalmente.

Ademas, el estado del material rodante i su falta de aseo i de desinfeccion, acarrear fuertes pérdidas a la ganadería. Rara vez se trasportan animales de un punto a otro de la República sin que no lleguen a su destino averiados i siempre contajados con alguna enfermedad contajiosa, a causa de que los carros no se desinfectan jamas.

La epizootia i la enfermedad conocida con el nombre de mal de la sangre, agotan hoy nuestros ganados, i ambas se han propagado por los carros de los ferrocarriles, que la llevan de un punto a otro del pais.

De aquí que la epizootia no sea ya una enfermedad epidémica sino endémica.

Es raro el fundo que no es visitado una vez al año, por lo ménos, por esta enfermedad, que aniquila i mata una cantidad considerable de animales.

Yo creo que el Gobierno debe ocuparse seriamente de lo concerniente al acarreo de animales por los ferrocarriles, i arbitrar las medidas conducentes para evitar que éstos sean verdaderos focos de infeccion.

Se impone, ademas, la necesidad de dictar leyes de policia sanitaria que impidan la introduccion, por los resguardos de la cordillera, de ganados contajados de enfermedades infecciosas, i que se consulten medidas de profilaxia i aislamiento para detenerlas, una vez producidas en el pais.

Finalmente, señor, si se quiere en realidad buscar el abaratamiento de la carne, i no solo la resonancia de frases de efecto, se impone la necesidad de adoptar las siguientes medidas:

En primer lugar debemos propender a la irrigacion jeneral de los terrenos, a fin de formar pastos de invierno, que sirvan para mantener a los animales en buen estado i a fin de que no se produzcan estas carestias de temporada.

En seguida debe darse toda clase de facilidades para el acarreo; debe tambien ponerse en práctica la policia sanitaria, i, finalmente, i esto es lo mas importante, debe procurarse que los municipios se interpongan entre los consumidores i los encargados de la explotacion i venta de este artículo, de ese gremio de carniceros i matarifes que, escuchados con la pantalla del impuesto al

ganado arjentino, abusan en forma verdaderamente criminal, pidiendo tres veces mas por el precio de la carne.

Personalmente he hecho pesar carne de segunda i de tercera clase i he visto los precios que se paga por ellos.

La carne se vende a un peso veinticinco centavos el kilo, mientras que los vendedores al menudeo piden tres pesos veinte o tres pesos cincuenta centavos.

¿I a qué se debe esta circunstancia?

¿Se debe al impuesto?

Nó, señor.

No se debe a esa clase llamada de los agricultores, que tienen, como se dice, sus arcas llenas a espensas del hambre del pueblo, sino a esos carniceros i matarifes, a esos lobos disfrazados de ovejas que, dentro del mismo redil, protestan i forman mítines diciendo que los causantes del alza son los de la clase privilegiada, cuando en realidad son ellos.—(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Prevenir a las galerías que deben abstenerse de toda manifestacion.

Si estas manifestaciones se repiten, las haré despegar en el acto.

El señor RIVAS.—Ya que, como parece, vamos a entrar por la vía de revision de las tarifas aduaneras, creo conveniente procurar, junto con la supresion o derogacion del impuesto al ganado arjentino, la suspension o derogacion de otros impuestos que gravan artículos, tanto o mas necesarios que la carne, para las funciones fisiológicas de la vida humana.

Me refiero al azúcar, artículo que, como se sabe, ha alcanzado un precio subidísimo.

La industria de la refinaria, ademas de cercenar para su explotacion los brazos que necesitan otras industrias, no se ha jeneralizado sino que constituye, puede decirse, el monopolio de unas pocas personas.

El año pasado, al tratarse de este asunto, el honorable señor Huneeus don Alejandro presentó una mocion sobre la materia.

Recomiendo a mis honorables colegas que entremos por el camino de la reforma aduanera de un modo franco i abierto, i que no olvidemos que no solo de carne vive el hombre.

El señor HUNNEUS (don Alejandro).—Voi a decir, señor Presidente, algunas palabras sobre las modificaciones que propondré al proyecto en debate.

Como se acaba de recordar, cuando se discutió en la sesion de 17 de diciembre del año pasado este negocio, lo hacíamos sobre la base

del proyecto del Ejecutivo, que facultaba al Presidente de la República para reducir en un cincuenta por ciento el impuesto que establece el artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897; pero como lo ha recordado el honorable señor Rivas, no solo de carne vive el hombre.

En aquella ocasion llamé la atencion de la Honorable Cámara a la necesidad de no especializar esta restriccion a un solo artículo, sino a todos los demas de primera necesidad, como el calzado, el abrigo, la habitacion del obrero, etc., etc.

Con este objeto hice estensiva la idea a que se habia de conceder al Presidente de la República la facultad de liberar tambien de derechos los artículos manufacturados, como los tejidos, las planchas de fierro, el azúcar, el calzado, etc.

Este debate comprende, pues, dos ideas distintas o principales; una referente a la reduccion del impuesto al ganado extranjero, i la otra, insinuada por algunos honorables Diputados, como el honorable señor Correa don Francisco Javier, que comprende la suspension de este impuesto por un tiempo mas o ménos largo, situacion que yo contemplo tambien en el contra-proyecto que voi a presentar.

Acepto la supresion del impuesto al ganado, a fin de satisfacer las exigencias populares que solicitan su abolicion.

A este respecto, honorable Presidente, no haré largas disertaciones; porque creo que no vale la pena contradecir a los que creen que la supresion de este impuesto traerá como consecuencia el abaratamiento de la carne; pero no debe olvidarse que, en estos momentos, se tramita un tratado comercial para obtener alguna compensacion de parte de la Argentina, a fin de obtener liberacion del pago de derechos de internacion a los vinos, harinas i salitres chilenos.

Si lo que se quiere es conseguir el abaratamiento inmediato de la carne, basta con la supresion temporal de este impuesto por dos o tres años o mientras el cambio se mantenga al tipo de dieciseis peniques; pues una de las razones principales del subido precio de los animales, no es tanto el impuesto que grava su internacion, como la diferencia entre el valor de nuestra moneda i el de la moneda arjentina.

No hai, pues, razon para solicitar la abolicion definitiva de este impuesto, porque el abaratamiento inmediato de la carne se conseguirá con suprimirlo temporalmente.

De esta manera se obtendrá un doble be-

neficio, porque podremos quedar en situacion de exigir compensaciones a la Arjentina en cambio de la abolicion definitiva del impuesto.

Si esto no se consigue de la Arjentina, entónces habrá llegado el momento de pronunciarse de una manera absoluta i definitiva sobre la supresion de este impuesto, ya que mediante con su supresion temporal se habrá visto en qué forma esta medida influye en el abaratamiento permanente de la carne.

I para que no se diga, señor Presidente, que el propósito del Diputado por Maipo es demorar el despacho de este asunto, cosa enteramente ajena a su voluntad, si hubiera dificultad para despachar este artículo inmediatamente, no tendria inconveniente para que se discutiera como un proyecto separado.

Envío a la Mesa el artículo a que hago referencia.—

El señor MENA.—Participo del modo de pensar del honorable Diputado que deja la palabra.

Creo realmente que, si queremos abaratar los artículos de consumo, debemos ir, ante todo, a la modificacion del réjimen aduanero.

La forma como está actualmente establecido, es causa de que muchos artículos de primera necesidad no estén al alcance de los consumidores, i en caso de estarlo, lo están en condiciones desventajosas.

Artículos como el azúcar, el fierro galvanizado, los tejidos de lana, están hoi gravados con impuestos que forzosamente elevan su precio en condiciones que el pueblo solo los puede adquirir en forma absolutamente onerosa.

En realidad, lo que el pueblo necesita actualmente no es, precisamente, la derogacion del impuesto al ganado arjentino, sino el abaratamiento de los artículos de consumo, i entre ellos figura, naturalmente, en primera línea, la carne.

Sin embargo, con la derogacion del impuesto al ganado, no conseguiremos el abaratamiento de la carne, durante la época en que mas se necesita, que es en invierno.

En el verano la carne en Chile es barata; muchas veces se paga en Santiago por este artículo el mismo precio que en la Arjentina, motivo por el cual el ganado arjentino no se interna en nuestro pais.

En el invierno la carne sube a precios fabulosos, por la falta de pasto para el ganado.

De nada serviria, entónces, introducir grandes cantidades de ganado en el verano, si no

habria despues con que alimentarlo en el invierno.

No habiendo pasto no hai ganado; por lo tanto, la carne encarece.

Aunque llenáramos nuestros campos de ganado arjentino no conseguiríamos hoi dia abaratar casi en nada el valor de la carne.

Con esta cuestion de la supresion del impuesto al ganado, se engaña el pueblo, porque lo que éste desea no es únicamente que se abarate la carne, sino que se abaraten todos los artículos de consumo de primera necesidad.

La supresion el impuesto no traeria el beneficio del abaratamiento de la carne; en cambio, traeria el perjuicio i la ruina de mucha provincias del sur, que, por su naturaleza, son ganaderas i están llamadas a proveer de carne al pais.

En esta industria ganadera se han invertido cuantiosos capitales que la derogacion del impuesto vendria a perjudicar inmensamente.

Si se quiere un ensayo de la supresion del impuesto, bien podria rebajarse éste solo en una parte; pero no totalmente.

Hai otros medios de abaratar la carne.

Uno de ellos es el que nos proponia en dias pasados el honorable Diputado por Angol, i que consiste en establecer trenes directos que traieran los animales del sur.

Otro medio seria el transporte de la carne conjelada de Magallanes; i éste tendria, ademas, la ventaja de fomentar el comercio con esa provincia, hoi ajena al movimiento comercial chileno.

Tomando bases de estas ideas, he tenido el honor de presentar a la Cámara un contra-proyecto, cuyos puntos principales son los siguientes: suprimir en absoluto i para siempre el impuesto al ganado para engorda porque éste es el medio de utilizar nuestros pastos, que de otra manera quedarian improductivos.

I ya que existe el ánimo de modificar este derecho, creo que convendria no ir de golpe a suprimirlo, porque así se heririan intereses creados al amparo de la lei vijente.

Por esto, propongo en uno de los artículos de mi contra-proyecto la reduccion del actual impuesto en un cincuenta por ciento. En seguida, se iria año a año rebajando paulatinamente el impuesto subsistente hasta llegar a su derogacion total.

No obstante, dejo al Presidente de la República la facultad de dejar sin efecto estas disposiciones, o sea la facultad de mantener vijente la lei actual, siempre que lo juzgue conveniente al progreso del pais i ademas siempre

que el cambio esté al tipo de diecisiete peniques.

Tambien dejo al Presidente de la República la facultad de adoptar medidas respecto del beneficio de animales vacunos hembras i de los menores de tres años. Establezco la prohibicion de beneficiar esta clase de animales, i, en caso de contravencion, una multa de veinte pesos por cabeza, a beneficio de la Municipalidad respectiva.

Otro punto a que he creido conveniente referirme para obtener el abaratamiento de la carne, es el transporte del ganado vacuno u ovejuno de Magallanes al centro i norte del pais. A este respecto he creido que es conveniente, para hacer efectiva esa corriente del ganado del sur hácia el norte, autorizar al Presidente de la República para invertir hasta seiscientos mil pesos durante diez años en el pago de primas a razon de seis centavos por cada kilo de carne ovejuna i cuatro centavos por el kilo de carne vacuna que se traiga de Magallanes a la zona central i a la zona norte del pais.

El objeto de esta prima es estimular el empleo de capitales cuantiosos en la instalacion de empresas frigoríficas.

Tiene el proyecto que presento otras ventajas todavia.

Damos con él un arma al Presidente de la República para establecer buenas condiciones en los tratados de intercambio comercial que se piensa celebrar con la República Arjentina.

Si hoi suprimimos el impuesto, es evidente que los arjentinos no nos darán facilidades, porque ya nosotros les habremos concedido lo que ellos deseaban. En consecuencia, nuestro Gobierno, suprimido el impuesto, se encontraria en mui desfavorables condiciones para la celebracion de estos tratados, i es indudable que ya la República Arjentina no nos permitiria importarle nuestros vinos i nuestras maderas libres de derechos aduaneros.

Como se ve, con la aprobacion de este proyecto, no habríamos disminuido el precio de la carne ni podríamos esperar ventaja alguna en los tratados que próximamente debeu celebrar Chile i la Arjentina.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a leer el contra-proyecto del señor Huneeus.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para suspender hasta por el término de dos años todos los derechos que

gravan la internacion del ganado vacuno i ovino.

El término de dos años se prorrogará por todo el tiempo en que el tipo de cambio internacional sea inferior a dieciseis peniques.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir progresivamente i hasta en un cincuenta por ciento los siguientes derechos de internacion establecidos en la lei número 980, de 31 de diciembre de 1907:

1.º A los artículos manufacturados de tejidos de punto de lino, de lana i el denominado tricote;

2.º A las planchas acanaladas de fierro galvanizado;

3.º Al calzado en jeneral; i

4.º A toda clase de azúcares."

El señor ALEMANY.—Acabo de enviar a la Mesa como contra-proyecto dos artículos mui sencillos que creo podrian solucionar la cuestion.

El señor SECRETARIO.—Los artículos que el honorable Diputado propone dicen así:

"Artículo 1.º Suspéndese el cobro de la contribucion establecida per el artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir el número de empleados de los Resguardos de Cordillera a medida que lo requieran las necesidades del servicio.

Los empleados cesantes tendrán derecho a gozar de tres meses de sueldo como gratificacion."

El señor ALEMANY.—El proyecto tiene, como ve la Cámara, a suspender el cobro de esta contribucion que el Congreso ha autorizado por dieciocho meses; pero deja vijente la actual lei de impuesto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I los empleados ¿cómo quedarían?

El señor CORREA BRAVO.—Consulta el caso el artículo.

El señor ALEMANY.—Podríamos ver, en dieciocho meses, si la derogacion del impuesto traerá o no buenos o malos resultados.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por cuánto tiempo es la suspension?

El señor ALEMANY.—Indefinida.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a ser mui breve, señor Presidente, porque comprendo que en esta materia los señores miembros de la Cámara tienen ideas, probablemente, bien establecidas i comprenden tambien, seguramente, las responsabilidades que les corresponden en estos puestos de representantes del pueblo, procurando abolir leyes que no están basadas en princi-

pios de justicia i equidad, principios que deben ser siempre la norma de las leyes que salgan del Parlamento.

No veo, señor Presidente, razon para que se encastillen en sus reductos, con pretextos los mas nimios i contradictorios, los sostenedores de este impuesto, aun los que, como el Diputado que deja la palabra, carecen de todo interes en este asunto i están dotados de cierto espíritu de equidad i tienen, ademas, una larga práctica parlamentaria.

Se nos trae, a propósito de la reduccion del impuesto, una medida de transaccion que consiste en suspender el cobro de esta contribucion por el término de dieciocho meses i en forma indefinida, si se quiere; pero dejando suspendida sobre el pueblo esta espada de Damocles de la lei del impuesto al ganado.

El señor CORREA BRAVO.—El responsable de esta situacion es el pueblo, el que elije Diputados ganaderos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si se permite que los ganaderos se enriquezcan para comprar un puesto en esta Cámara, la culpa de que estos ganaderos lleguen hasta aquí no es del pueblo sino de la Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—La culpa es del pueblo que se vende i no del ganadero que lo compra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La culpa es de los que conducen al pueblo por el camino del mal, del delito.

El honorable Diputado sabe que no es tan culpable el que peca por la paga como el que paga por pecar.

El señor ALEMANY.—¿Cuántos años lleva de suspendido el cobro de la contribucion de herencias?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ocho o diez años.

El señor ALEMANY.—I sin embargo, ya ve Su Señoría cómo sin suprimir la lei que creó esa contribucion, ella no se ha cobrado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, hoi no se cobra ese impuesto; pero no porque una lei lo haya derogado sino porque se ha suprimido en la lei periódica que autoriza el cobro de las contribuciones.

En este asunto del impuesto al ganado ¿por qué no lo suprimimos en absoluto?—¿A qué dejar al pueblo con la amenaza de esta espada de Damocles?—¿Cómo se imaginan los señores Diputados que, con la amenaza de que pueda volver el impuesto, habrán fuertes capitales para la instalacion de empresas frigoríficas?—¿Quién irá a embarcar sus capitales con esta amenaza?

Lo único justo i razonable es la supresion absoluta del impuesto.

El señor ALEMANY.—El señor Diputado puede estar seguro de que no volverá a establecerse.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Puede volver, honorable Diputado, i esto es lo que yo no quiero.

Si no conseguimos hoy la abolicion del impuesto; hoy, que estamos bajo la presion del clamor que de todas partes nos llega, ¿cuándo podremos esperar la absoluta supresion del impuesto?

El señor FERNANDEZ.—Para hacer revivir el impuesto habria que dictar una nueva lei, i como el Congreso tiene la facultad de dictar leyes imponiendo nuevas contribuciones, lo mismo da abolir el impuesto que aceptar la idea del honorable Diputado por Cañete; i creo que esto último es preferible, pues así se deja abierta la puerta a la celebracion de un conveniente tratado comercial con la República Argentina.

Creo, pues, preferible la suspension antes que la abolicion absoluta del impuesto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—A mí me parece un poco cándido esto de creer que los argentinos van a modificar sus tarifas aduaneras para servir los intereses chilenos.

Hace seis años a que se estableció el impuesto a la internacion de ganado, con el objeto de obligar a los argentinos a hacernos algunas concesiones en materia de intercambio comercial i resultó que, en vez de abrir sus puertas a nuestros productos, las cerraron.

La Arjentina impuso, entónces, una contribucion de tres o cuatro pesos por cada cabeza de ganado que fuese a pastar en sus praderas; de modo que cerraba sus puertas, en buenas cuéntas, para el pastoreo del ganado de Chile.

De la misma manera i obedeciendo a igual criterio hostil, se establecieron i se han mantenido los derechos aduaneros sobre nuestros vinos.

¿Se pretenderia que, en beneficio nuestro, para contentarnos, se derogasen en el pais vecino las leyes que protejen el desarrollo, cada dia mas considerable, de su industria vinícola?

Porque, a este respecto, señor Presidente, estamos en un profundo error: aquí se cree por muchos que los argentinos carecen de viñedos, que necesitan abastecerse con vinos chilenos. Nó, señor; allá hai muchas hectáreas con viñedos, hai millones de millones de cepas, i en cuanto a buenos caldos, para satisfacer la demanda de consumo, en vez de pedir vinos a Chile, prefieren importar vinos

franceses, vinos de Aljería, porque los vinos que aquí vendemos a dieciseis pesos, allá valen tres pesos la arroba, cuando mas.

El señor MENA.—Por eso debemos modificar la tarifa aduanera.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso no lo podemos hacer nosotros.

¿Cómo vamos a modificar las leyes arjentinas?

El señor MENA.—Yo me refiero a nuestra tarifa aduanera.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ah! ¿la nuestra?

Bien!

¿Quiere Su Señoría que sacrifiquemos los viñedos chilenos?

Que alguien la proponga en un Congreso que está lleno de viticultores, i ese alguien quedaria emparedado!...

¿No faltaba mas! le dirian, haciéndoles pagar cara su osadía.

El señor MENA.—¿Quién no reconoce la necesidad de modificar nuestra tarifa aduanera?

¿Su Señoría no ha pedido esto mil veces?

¿Cómo, entónces...?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Le rogaria al honorable Diputado que no continuase interrumpiendo.

No ganaremos tiempo así.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sobre todo, porque las interrupciones deben ser rápidas i cortantes.

¿A qué intercalar discursos en medio de discursos?

El señor MENA.—Yo no soi de los que discursen...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Convenzámonos, no tenemos nada que esportar a la Arjentina.

Ya hemos visto producirse la crisis vitícola en el pais. Nuestros vinos no pueden competir allá con los vinos franceses.

¿Se quiere que les mandemos maderas?

Pues bien, allá prefieren tener durmientes de quebracho en vez de que sean de roble pelling chileno.

El señor GOMEZ GARCIA.—No tienen madera los arjentinos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No tienen madera?...

Está mui equivocado Su Señoría. Hai grandes bosques en la rejion del norte del pais.

En mi viaje a la Arjentina, tuve cuidado de bajarme en las estaciones i pude cerciorarme por mis propios ojos de que usan el quebracho para los durmientes, i sobre éstos tienden rieles de fierro de forma cóncava.

En muchas partes se ven grandes rumas de durmientes de quebracho.

El señor GOMEZ GARCIA.—Mucho traen de Europa, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Ellos sabrán como manejan su economía.

Volviendo a la cuestion en debate, el impuesto a la carne es un impuesto anti-económico; inconveniente que va contra nuestro propio interes i contra la prosperidad del pais.

Con el impuesto ¿se han mejorado nuestras rentas? ¿Se han mejorado nuestras crianzas de ganados?

Al principio, se produjo un mejoramiento momentáneo; pero despues ¿no hemos visto que esa aristocracia, esa nobleza endeudada llevaba a las ferias las hembras de cria i los mejores bueyes de labranza para salir de sus apuros?

La produccion nacional hoi no basta; hoi no hai trigo, ni hai los cereales bastantes para satisfacer las mas premiosas necesidades del pueblo.

Antes éramos esportadores de estos artículos, i hoi ¿por qué no lo somos? Porque no contamos con los elementos indispensables para hacer producir a nuestro suelo con la abundancia que necesitamos hoi, porque la fecundidad de nuestras tierras se ha agotado.

Yo he conocido una época de mi pais en que, en Loncomilla, en Talca i en las principales haciendas del sur, cuando se hacia lo que se llamaba una matanza, se acorralaba i abatía a miles de miles de animales, i esas matanzas bastaban i sobaban para satisfacer las necesidades de las provincias del norte.

¿Qué se hicieron los pastos que consumian los animales de esa época? ¿Qué se hicieron las haciendas que hacían esas grandes matanzas i que abastecían a toda la República? ¿Acaso las dificultades de trasporte por los ferrocarriles o el alza de las tarifas de fletes es lo que ha venido produciendo esta crisis que todos lamentamos, o está en otra parte la causa del encarecimiento de la carne? ¿O es que el alto precio que alcanza el ganado impele a los ganaderos a llevar a las grandes plazas de consumo tanto a los machos como a las hembras aptas para la crianza, matando así las fuentes vivas de la produccion del ganado?

El hecho es que hoi no hai una produccion bastante para llenar las necesidades del pais, i tenemos que recurrir a importar ganado del extranjero.

Se dice que la causa de esto es la crisis de pasto...

El honorable Diputado por la Victoria, se-

ñor Rivas, nos decía que no era crisis de animales la que habia, sino crisis de pasto; i que, aunque se abrieran todas las aduanas al ganado argentino, éste no podria venir a Chile; porque no tendria aquí pastos con qué mantenerlo durante el invierno.

¡Ah! ¿Con que esas tenemos!

I si la escasez de pastos no permite la crianza ni la engorda de los animales aquí ¿cómo se pide, entónces; al Gobierno que mantenga el impuesto al ganado, si no hai aquí terrenos aptos para la crianza i la engorda?

El señor RIVAS.—¿Me permite una observacion el honorable Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Con mucho gusto.

El señor RIVAS.—Lo que he dicho es que, con motivo de haber sido éste un año excepcionalmente seco, no hemos tenido el pasto necesario; pero esto no quiero decir que no tengamos campos aptos para la produccion de los pastos.

Los tenemos en abundancia; lo que falta son capitales para hacer llegar hasta esos campos canales de regadío. Si tuviéramos abundancia de capitales que, como Su Señoría mismo lo ha sostenido aquí, son ahora escasos, tendríamos bien regados esos campos i hoi habria abundancia de animales.

Tenemos grandes estensiones de terrenos cordilleranos aptos para la produccion abundante de pasto; tenemos en la costa, igualmente, dilatados campos que parece que hubieran sido destinados por la naturaleza exprefeso para la crianza de ganados.

De modo que ahora hai escasez de pasto solo por una circunstancia excepcional, lo que ha orijinado la escasez de animales aptos para ser beneficiados, sin que esta escasez se haga estensiva al ganado ovejuño.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—He oido, como siempre, con gusto a Su Señoría, por la sinceridad i cortesía que gasta en sus observaciones; pero yo me pregunto: si en diez años que lleva en vijencia el impuesto al ganado, los campos cordilleranos no pueden producir todavía, regularmente, el pasto bastante para la crianza ¿cómo podemos todavía mantener este impuesto, que viene a encarecer tan enormemente un artículo de primera necesidad como es la carne?

El señor LIBANO.—¿No está de acuerdo la Cámara en suprimir el impuesto al ganado?

¿Para qué entónces discutimos mas?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No está de acuerdo la Cámara, como no lo está

tampoco en esta falta de cortesía del honorable Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—¿Quiere permitirme una observacion Su Señoría?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Con mucho gusto, pero espere Su Señoría la vuelta.

El señor CORREA BRAVO.—Muchas gracias.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo doi el vuelto en la misma moneda con que se me paga.

El señor CORREA BRAVO.—¿No es Su Señoría partidario de la abolicion del impuesto al ganado?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Sí.

El señor CORREA BRAVO.—Todos somos, como Su Señoría, partidarios de la supresion del impuesto, i estamos convencidos con las observaciones que ya ha formulado Su Señoría.

¿Por qué, entónces, no nos callamos i dejamos que se cierre el debate?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—I Su Señoría me propone eso en el momento mismo en que uno de sus colegas de la izquierda presenta un proyecto de suspension, mientras que lo que yo quiero es la abolicion.

Estoi creyendo que Su Señoría va a votar en contra del proyecto en debate.....

El señor CORREA BRAVO.—Votaré lo que estime mas conveniente a los intereses del pais.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entónces, voi a continuar usando de la palabra para ver si convenzo a Su Señoría.

Yo no deseo otra cosa que la derogacion total del impuesto.

Si estuviera seguro que la Honorable Cámara aprobara la abolicion del impuesto al ganado, no haria otra cosa que sellar mis labios. Pero, cuando diviso que desde los bancos conservadores, un honorable Diputado nos presenta un contra-proyecto de suspension del impuesto, i cuando otro tanto hace un honorable Diputado de los bancos liberales i otro honorable Diputado de los bancos liberales democráticos, entónces, i como lo mismo temo respecto de los Diputados radicales, es natural pensar que talvez no se aprobará la abolicion sino solo la suspension.

El señor GUERRA.—Entre los Diputados radicales hai uno solo contrario al proyecto en discusion.

El señor PALACIOS.—I ese soi yo. No solo soi contrario al proyecto, sino que deseo que se aumente el impuesto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—

¿Cómo quiere entónces el honorable señor Correa Bravo que no prosiga en mis observaciones con relacion al proyecto en debate?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Débo manifestar al honorable Diputado por Concepcion que ninguna votacion sobre este proyecto se puede producir en la sesion de hoy; porque, segun un acuerdo tomado por la Honorable Cámara, solo puede en la sesion actual cerrarse el debate, quedando la votacion para la sesion de mañana a las cinco de la tarde.

En la discusion particular, puede mui bien Su Señoría estenderse en sus observaciones.

Tengo mucho interes en que este proyecto sea despachado.

Sabe Su Señoría que estoi mal de salud, i me retiraria si Su Señoría no pusiera término a su discurso.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo anuncié que iba a ser breve en mis observaciones; pero, a causa de las interrupciones frecuentes que me han hecho, he tenido que prolongarlas.

Debo ser franco. Mucho temo a las sesiones nocturnas para discutir este negocio por aquello de que:

“El amor i el interes
salieron al campo un dia;
i pudo mas el interes
que el amor que le tenia“.

En las sesiones nocturnas prevalece el interes; mientras que en las diurnas prevalece casi siempre el amor.

De ahí es que me esfuerce por llevar al ánimo de mis honorables colegas la conveniencia de terminar esta cuestion de una vez por todas por medio de la abolicion total del impuesto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Permítame el honorable Diputado.

Creo, señor, que si queda la votacion para la sesion de mañana el proyecto será aprobado en jeneral, por cuanto hai ya opinion formada respecto de la conveniencia de legislar sobre esta materia.

Ruego a Su Señoría que deje el debate en situacion de poder ser votado el proyecto en jeneral mañana a las cinco de la tarde.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Asi como Su Señoría desea, con tan buenos propósitos, poner término a mis observaciones ¿por qué no hizo este mismo llamamiento a los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra?

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Porque Su Señoría puede decirse que personifica este debate i está mas interesado que otros en la abolicion de este impuesto, i porque creo que mañana se votará este proyecto. Por esto convendria que adelantáramos algo esta noche, en que apenas tenemos el número exacto para sesionar.

El señor PALACIOS.—No se esfuerce tanto Su Señoría por conseguir esta aprobacion jeneral, porque yo tambien pienso usar de la palabra i lo haré contra la voluntad de mis electores i la voluntad de mi maestro en materias económicas, señor don Malaquíás Concha.

El señor ENCINA.—Talvez lo mas corto es dejar que el honorable Diputado por Concepcion termine sus observaciones para que los demas hagan las suyas.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Ya ven mis honorables colegas que, cuando yo coloco mis armas en pabellon, otros las empuñan.....

El señor ENCINA.—Pero Su Señoría, al negarse a poner término a sus observaciones, no facilita el despacho de este proyecto.

El señor PALACIOS.—Yo tambien hablaré en contra de la abolicion del impuesto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—I le pasará a Su Señoría que sus electores lo desautorizarán como lo hicieron por su actitud en el debate económico.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No hai número en la Sala.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.